

Con fecha de 30 del próximo Octubre me se comunica de Real Orden del Consejo por el Señor Don Bartolome Muñoz, su Secretario y Escribano de Cámara la siguiente.

En 24 de Febrero de este año se comunicó por el Excelentísimo Señor Don Joseph Antonio Caballero, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, al Excelentísimo Señor Arzobispo Inquisidor General la Real Orden del tenor siguiente. "El Coronel del Regimiento Provincial de Lorca Don Diego Pareja ha recurrido al Rey haciendo presente, que por el Tribunal de Inquisicion de Murcia se le citó para concurrir á un acto público que celebró el día 13 del mes de Diciembre último; y habiendo pasado á la casa del Tribunal, le previno un Portero, de orden de aquel, que dexase el baston antes de entrar en la sala donde estaba formado. Lo verificó el Coronel, baxo la correspondiente protesta, por ignorar el objeto con que se le llamaba. Enterado S. M. de todo, y con presencia de las anteriores Reales resoluciones publicadas sobre el uso de la espada y baston en los Oficiales á quien corresponde esta insignia por sus empleos, y particularmente con arreglo al Real Decreto de 3 de Octubre de 96, para que todo Oficial Militar jure en qualquier Tribunal su empleo ceñida la espada, y á la Real Cédula de 17 de Julio de 97 sobre el uso del baston en los actos en que los Capitulares de los Ayuntamientos usen de espada; se ha servido declarar; que los Militares deben concurrir á todos los actos públicos, de qualquiera naturaleza que sean, con las insignias propias de sus empleos; y siendo el baston la que corresponde al expresado Don Diego Pareja como Coronel en propiedad, no debió deponerla, ni exigirlo el Tribunal de Inquisicion de Murcia."

